

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD


ERG/AAS/GCM/SJA/ABS

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N°

001042

SANTIAGO,

8 FEB 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013; Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 08 de Noviembre de 2012 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE ACCESIBILIDAD

En Santiago, a 08 de noviembre de 2012, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores, Piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante **SENADIS**; y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, rol único tributario N° 69.010.100-9., representada por don/ Osvaldo Abdala Valenzuela, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica en adelante el **EJECUTOR**, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

2° Que la Ley N° 20.422, en su artículo 3°, letra b) define, en lo pertinente, la accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos para ser utilizables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible; y el artículo 6°, letra f) define como entorno al medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital.

3° Que, la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere al/la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

4° La solicitud presentada por el **EJECUTOR**, por medio de la cual requiere el financiamiento para la implementación de medidas de accesibilidad en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota

5° La evaluación técnica de dicha solicitud, realizada por el **SENADIS**, por medio del Departamento de Accesibilidad, que recomienda la ejecución de este proyecto.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Realizar el proyecto denominado "Mejoramiento en concepto de accesibilidad para personas con discapacidad: habilitación y mejoramiento de espacios para estacionamientos de personas con discapacidad en la comuna de Arica", consistente en habilitar y mejorar estacionamientos a personas con discapacidad en sectores públicos en la ciudad de Arica, según anexo.



habilitar y mejorar estacionamientos a personas con discapacidad en sectores públicos en la ciudad de Arica, según anexo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

El **EJECUTOR** se obliga a desarrollar oportunamente las siguientes acciones en cumplimiento del presente convenio:

- a) Contratar, de conformidad a las normas legales vigentes, la elaboración, determinación de las especificaciones técnicas y estimación del presupuesto del proyecto, especialmente en materia de accesibilidad.
- b) Encargar la ejecución del proyecto, previamente visado por **SENADIS**, especialmente en cuanto su aptitud de accesibilidad.
En caso, que de la revisión de **SENADIS** surjan observaciones u objeciones al proyecto de arquitectura, el **EJECUTOR** deberá subsanarlas e incorporarlas, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.
- c) Cumplir con las normativas vigentes en materia de accesibilidad y otras complementarias,
- d) Permitir, en cualquier momento, la inspección técnica del proyecto por parte de **SENADIS**, durante el desarrollo del proyecto,
- e) Obtener, a su costo, las autorizaciones y/o permisos que correspondan.
- f) Incluir a **SENADIS** en las actividades que se deben generar de difusión, promoción y comunicación de la Obra financiada a través del presente convenio.
- g) Entregar **respaldo fotográfico** de la situación ex ante y ex post al proyecto junto a la rendición.

TERCERO: OBLIGACIONES DE SENADIS

Por su parte **SENADIS** se obliga a:

- a) Transferir al **EJECUTOR** la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), para financiamiento del proyecto destinado a la ejecución de proyecto denominado "Mejoramiento en concepto de accesibilidad para personas con discapacidad: Habilitación y mejoramiento de espacios para estacionamientos de personas con discapacidad en la comuna de Arica, los cuales se indican en anexo adjunto al convenio
- b) Revisar el proyecto en materia de accesibilidad y pronunciarse, por medio de oficio, dentro de 15 días corridos desde su presentación, otorgando su visación, solicitando antecedentes complementarios y/o realizando observaciones u objeciones al proyecto, según corresponda.

CUARTO: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS.

El **EJECUTOR** deberá destinar los recursos indicados en el anexo de proyecto adjunto, que es conocido de las partes y forma parte integrante del presente convenio, a su ejecución.

QUINTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y GASTOS

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de **SENADIS** que lo apruebe.

Los recursos se transferirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha Resolución. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, **SENADIS** depositará la suma de dinero a transferir en la cuenta corriente bancaria única N° 447469-4 del Banco Santander, a nombre de Municipalidad de Arica

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el **EJECUTOR** podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del décimo primer día hábil siguiente a la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.



SEXTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADO

Para el caso que el EJECUTOR requiera gastar una suma mayor, por todo o parte de la obra a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en este acto, el pago de la diferencia no financiada será asumido exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

En caso que los costos del desarrollo del proyecto sean inferiores a lo montos transferidos, el EJECUTOR hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

SÉPTIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS

El EJECUTOR deberá rendir cuenta de la inversión total de los recursos transferidos a más tardar el día **30 de noviembre de 2013**, mediante documentación pertinente y auténtica, ante la Dirección Regional de SENADIS, respectiva.

La rendición de cuentas deberá efectuarse según las normas de procedimiento de rendición de cuentas contenidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que forma parte integrante del presente convenio y que las partes declaran conocer.

OCTAVO: REVISIÓN DE CUENTAS.

La cuenta será examinada por **SENADIS**. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada dirigida por **SENADIS** al domicilio registrado por el **EJECUTOR** en este convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el **EJECUTOR** de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por **SENADIS**.

Si transcurren cuarenta y cinco días después de la rendición de cuentas por parte del **EJECUTOR**, sin que **SENADIS** se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si **SENADIS** formula objeciones dentro de plazo, el **EJECUTOR**, tendrá el plazo de treinta días corridos para subsanar lo objetado.

NOVENO: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA.

Se deja constancia que los fondos que **SENADIS** transfiere por este convenio, son fondos públicos. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el **EJECUTOR** señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO: INCUMPLIMIENTO.

Se consideran causales de incumplimiento grave, facultando a **SENADIS** para poner término al presente convenio de forma inmediata, en el evento que el **EJECUTOR**:

- 1) Destine de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al desarrollo del proyecto,
- 2) Utilice fraudulentamente los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adultere la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Suspenda o paralice por causa imputable, de las actividades del convenio sin aviso previo,

- 5) Incumpla los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 6) Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales de la obra, que excedan a los financiados en este acto.
- 7) Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la construcción de la obra, en forma conjunta a la rendición de las cuentas.
- 8) El incumplimiento de cualquiera obligación establecida en el presente Convenio o de otra obligación que el **EJECUTOR** mantenga con **SENADIS**.

DÉCIMO PRIMERO: ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del **EJECUTOR** de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a **SENADIS** para ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al **SENADIS**. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA

El presente convenio entre **SENADIS** y el **EJECUTOR** no generará ningún vínculo contractual entre **SENADIS** y la empresa o empresas de arquitectura, constructoras u otras que intervengan en la ejecución del proyecto como tampoco derivará vínculo laboral con él o los trabajadores, asesores y/o profesionales que presten sus servicios a dicha empresa o empresas o participen de cualquier forma en la elaboración o ejecución del proyecto.

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de **SENADIS** que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre.

La solicitud de prórroga sea, del período del desarrollo del proyecto, como de la vigencia del convenio, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de **SENADIS** respectiva, con una anticipación al vencimiento del plazo de rendición establecida en este convenio de a lo menos 20 días.

DÉCIMO CUARTO: ANEXO

Se entiende como parte integrante del presente convenio, el anexo de proyecto adjunto, que contiene la documentación y requerimientos técnicos que se soliciten según la naturaleza del proyecto. Además de los puntos a intervenir.

DÉCIMO QUINTO: FISCALIZACIÓN

SENADIS queda facultado para solicitar información al **EJECUTOR** acerca del cumplimiento de este convenio, en cualquiera de las etapas de su desarrollo y para fiscalizarlo. Asimismo, realizar actividades de promoción y difusión para lo cual contará con la mayor colaboración del **EJECUTOR**.

DÉCIMO SEXTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS.

Se deja constancia que el **EJECUTOR** entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios personas con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.

DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNAL COMPETENTE

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la competencia de sus tribunales



DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de doña Ximena Rivas Asenjo consta en Decreto Supremo N°128 de fecha 2010 del Ministerio de Planificación; y la personería de don Osvaldo Abdala Valenzuela, para representar al **EJECUTOR** consta en Decretos N°626 y 701, de 31.01.2012 y N° 1501, de 08.03.2012., documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.


MARIA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
Alcalde(S)
Ilustre Municipalidad de Arica




OMB/HLF/EPG/GCM/SJA/ABS/PCM



ANEXO UBICACIÓN PUNTOS A INTERVENIR CONVENIO DE ESTACIONAMIENTOS I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DIRECCION REGIONAL SENADIS ARICA Y PARINACOTA¹

Nº	INSTITUCION/EMPRESA	DIRECCION	CANTIDAD
1	Cesfam Sapunar	Silva Arriagada 1020	1
2	Cesfam Victor Bertin Soto	Belen 1635	1
3	Cesam Iris Veliz	Las Torres con Barros Luco	1
4	Cesfam Punta Norte	Las Dunas / Dr Amador Neghme	2
5	Cesfam Amador Neghme	Avda. Cancha Rayada 4149	1
6	Ocodis	San Marcos Nº554	1
7	Teatro Municipal/Municipalidad	Baquedano entre Sotomayor y San Marcos	1
8	Playa Chinchorro	sector juegos Sur- chinchorro	3
9	Playa Chinchorro	sector juegos norte- chinchorro	2
10	Playa El Laucho	av. Cmdte. San Martín, camino las pesqueras	2
11	Playa La Lisera	av. Cmdte. San Martín camino las pesqueras	2
12	Intendencia	General Velásquez 1775, (frente a regimiento Rancagua)	1
13	Terminal de Agro	panamericana sur Lote Nº1	2
14	Asocapec	panamericana sur	2
15	Terminal de Buses Nacional	Avenida Diego Portales 948	1
TOTAL ESTACIONAMIENTOS PRIORIZADOS			23

Dependiendo de la normalización regional , en que están contemplados :

EMELARI	Baquedano Nº731	2
Hospital J. Noé Crevani	Calle Gallo, entre Av. 21 de Mayo c/ 18 de sept.	1

¹ En primera instancia, el Ejecutor abordará la ejecución de los puntos signados con los Nºs 1 al 10 del listado de ubicación de puntos a intervenir. En segunda instancia, y sólo si el financiamiento lo permitiese, se ejecutarán el o los puntos siguientes.



FICHA PROYECTO

	Checklist Formulario Resumen del Proyecto	
1	Nombre del Proyecto	
2	Objetivo General	
3	Descripción del Proyecto	
4	Antecedentes que respaldan la necesidad del proyecto	
5	Localización y Ubicación	
6	Presupuesto general	
7	Financiamiento	
8	Resumen ejecutivo del proyecto	
9	Cronograma de actividades (Carta Gantt)	
10	Antecedentes Complementarios	
11	Identificación de organismos involucrados	
12	Información para Transferencia	
13	Acreditación ante SENADIS	
14	Registro de Receptor de Fondos Públicos	
15	Planilla de Beneficiarios	
16	Anexo de Garantía	
17	Documentos requeridos según la naturaleza jurídica	





FORMULARIO PROYECTO

1 Nombre del Proyecto

“Mejoramiento en concepto de accesibilidad para personas con discapacidad: Habilitación y mejoramiento de espacios para estacionamientos de personas con discapacidad en la comuna de Arica.”

2 Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad)

Crear y/o habilitar y dar exclusividad de estacionamientos a PcD en sectores ubicados estratégicamente principalmente en el sector centro, servicios públicos, playas, sectores recreativos, deportivos y culturales de la comuna de Arica.

3 Descripción del proyecto y sus beneficios (explique brevemente)

La idea es hacer visible la temática discapacidad, dando acceso a las PcD a estacionamientos céntricos y estratégicamente ubicados de la comuna de Arica. Esto se hará pintando con pintura especial de larga duración el signo SIA, colocando señalética, demarcando, habilitando solera y acondicionando los espacios de los lugares que se determinen. El beneficio más directo e inmediato será hacer más accesible a PcD los espacios más importantes de la comuna de manera de facilitar su inclusión en su vida cotidiana.

4 Antecedentes que respaldan la necesidad del proyecto

El signo SIA es una muestra visible del espacio inclusivo que debemos ganar en nuestra sociedad para las PcD. Es algo fácil, concreto, visible y mediático que facilitará a las PcD el acceso a lugares estratégicos de la comuna. En la Comuna de Arica viven más de 180.000 personas, realidad que hace indispensable la creación y regularización del reducido número de estacionamientos existentes destinados a PcD en lugares públicos bajo la normas de señalización que exige la nueva ley.

5 Localización del lugar de ejecución (comuna (s)):

Comuna de Arica

6 Presupuesto General

Se cuenta con un monto máximo de \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos) a aportar por SENADIS, para crear espacios, demarcar en pintura termoplástica, instalar señalética



acondicionando los espacios según la normativa de estacionamientos destinados a PcD.

7. Financiamiento (montos solicitados a SENADIS)

Monto otros aportes	\$
Monto solicitado a SENADIS	\$ 6.000.000.
Monto total del proyecto	\$ 6.000.000.

8 Resumen Ejecutivo del Proyecto (en una plana)

La idea es hacer visible el tema de la discapacidad, dando acceso a las PcD a estacionamientos céntricos de la comuna involucrada. Esto se hará demarcando en pintura termoplástica el signo SIA, instalando la señalética y acondicionando, rebajes de solera y pavimentación, los espacios según exige la normativa vigente. El beneficio más directo e inmediato será hacer más accesible a PcD los espacios más importantes de la comuna de manera de facilitar su diario vivir.

El signo SIA es una muestra visible del espacio inclusivo que debemos ganar en nuestra sociedad para las PcD. Es algo fácil, concreto, visible y mediático que facilitará a las PcD el acceso a lugares céntricos y de alta afluencia de público de dicha comuna, y asimismo ayudará a generar una red de coordinación y trabajo.

Las señalética deberán respetar el patrón original de color de signo SIA, y ocupar materiales de pintura y señales de primer nivel. Se adjunta anexo con instrucciones técnicas para ello.

Los montos involucrados consideran todo el gasto que involucre la correcta realización y entrega del trabajo. (IVA incluido).

9 Cronograma de actividades del Proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Duración Total del Proyecto	180 días
Fecha de Inicio	noviembre 2012
Fecha de Término	Mayo del 2013



Carta Gantt:

	Año 2012								Año 2013				
Actividades / Mes	05	06	07	08	09	10	11	12	1	2	3	4	5
Firma Convenio							x						
Licitación							x	x					
Adjudicación/Contratación								x					
Ejecución (Pintura/instalación señalética, rebaje solera, pavimentación , otros)								x	x	x	x		
Entrega												x	
Rendición													x

.....

10 Antecedentes complementarios (Planos indicando las intervenciones, especificaciones técnicas)

11 IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

11.1 Proponente:

Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA	RUT	69.010.100-9
Repr. Legal	Osvaldo Abdala Valenzuela	RUT	12.347.272-1
Dirección	Sotomayor Nº 415		
Comuna	Arica	Ciudad	Arica
Provincia	Arica	XV Región	
Teléfono	58-206200	Fax	
e:mail	contacto@muniarica.cl		

11.2 Ejecutor:

Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA	RUT	69.010.100-9
Repr. Legal	Osvaldo Abdala Valenzuela	RUT	12.347.272-1
Dirección	Sotomayor Nº 415		
Comuna	Arica	Ciudad	Arica
Provincia	Arica	XV Región	
Teléfono	58-206200	Fax	
e:mail	contacto@muniarica.cl		





11.3 Contraparte responsable

Nombre		Teléfono	
e:mail			

12 Información bancaria para transferencia

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Arica
RUT	69.010.100-9
Monto de la Transferencia	\$ 6.000.000.-
Banco	Santander
Cuenta Corriente	447469-4

13 Acreditación ante SENADIS

La acreditación consiste en el análisis de los antecedentes que acrediten la existencia legal y la vigencia de las personas jurídicas, la cual se realiza mediante la presentación o envío por correo de los antecedentes requeridos a las oficinas de SENADIS ubicadas en cada región. Verificada la conformidad de los antecedentes, SENADIS registra al solicitante en calidad de acreditado.

Se sugiere consultar su estado de acreditación en la página web de SENADIS, <http://www.senadis.gob.cl/AcreditaHTML/acreditaciones3.htm> ingresando el RUT del proponente en sección acreditación.

Los documentos pueden ser copias simples enviados en formato PDF por correo electrónico o entregado directamente en nuestras oficinas.

14 Registro de Receptor de Fondos Públicos

Las instituciones adjudicatarias deberán estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, para lo cual una persona natural de la entidad deberá registrarse en la página web www.registros19862.cl, adquiriendo una clave secreta con la que podrá inscribir a la entidad respectiva.



15 Planilla de Beneficiarios

- Son un mínimo de 10 beneficiarios en total
 - Planilla de Beneficiarios del proyecto MAYORES de 6 años inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
 - Planilla de Beneficiarios del proyecto MENORES de 6 años con Informe o certificado médico y plan de tratamiento.
- SENADIS confirmará con el Registro Civil directamente que los beneficiarios estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
Se pueden incorporar agrupados por organizaciones

	Nombres *	Apellido Paterno *	Apellido Materno *	RUT * (sin puntos)	Dígito Verificador *	Tipo Discapacidad *	Porcentaje Discapacidad *	Comuna *
1	José	Taucare	Orellana					
2	Juan	Rojas	Espinoza					
3	Luis	Núñez	Villena					
4	Magdalena	Lagos	Moreno					
5	Mario	Bahamonde	Barrios					
6	Eduardo	Núñez	Montaño					
7	Flora	Alvarez	Alvarez					
8	Frida	Quispe	Carpio					
9	Nicol	Troncci	Sanhueza					
10	Carlos	Honores	Viza					

16 Antecedentes del Proponente

16.1. Municipalidades.

- Copia simple del decreto de asunción al cargo, la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
- Copia del rol único tributario.

